CONSTRUCCIÓN
Y DESARROLLO
DE OBRAS CIVILES SAS

Simijaca, 30 de marzo de 2026

Señores,
MUNICIPIO DE SIMIJACA
ATN. Ing. James Javier Suarez Ortega
Secretario De Planeación e Infraestructura
Ciudad –

Asunto: Solicitud Prórroga N.°01 Contrato de Obra SA-MC-025-2025.
Ref.: AMS-PSJ-PI-G-OFC-001

Respetado ingeniero,

Mediante el presente oficio la suscrita Daniela Del Pilar Ramos Murcia, en calidad de Representante Legal de Construcción y Desarrollo de Obras Civiles S.A.S, contratista del Municipio de Simijaca, en virtud del Contrato de Obra SA-MC-025-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE EN EL SECTOR SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU -1013-2025", me permito informar que, en atención a las circunstancias actuales, se requiere solicitar prórroga N.° 1 al contrato en referencia debido a la imposibilidad de ejecutar las actividades de obra programadas, en atención a las siguientes consideraciones:

I. El pasado 15 de enero de 2026 fue firmado el Contrato de Obra SA-MC-025-2025 cuyo objeto se referenció previamente.

II. Del mismo modo se formalizó el Acta de Inicio de actividades el 16 de febrero de 2026 considerando como fecha de terminación del contrato el 16 de abril de 2026.

III. En consideración de lo anterior, y debido a la temporada de lluvias que ha afectado al municipio de Simijaca durante el primer trimestre del año 2026, se ha evidenciado una afectación directa en la ejecución del proyecto, generando retrasos en las actividades de obra. Las precipitaciones intensas han limitado la intervención y operación de la maquinaria del municipio en la zona, impidiendo la adecuada consolidación y conformación de la calzada conforme a lo proyectado. De igual forma, esta situación ha dificultado el transporte y acopio de material de cantera y demás insumos necesarios, afectando el inicio y el cumplimiento del cronograma de obra.

Dirección: Cra 7ª No 9 - 68 Simijaca - Cundinamarca
Móvil: (57) 322 393 3160
condecsas@gmail.com

A continuación, se relacionan los datos mensuales de precipitaciones registrados en el municipio de Simijaca como soporte de la actividad climática en la zona:

NOMBRE DE LA ESTACIÓN	MUNICIPIO	ACUMULADO ENERO 2026 (mm)*	HISTÓRICO ENERO (mm)*	ÍNDICE (%)
Simijaca	Simijaca	49.7	27.0	184
Isla del Santuario	Fúquene	56.8	47.9	119
Caldas	Caldas	48.6	29.1	167
Monserrate	Fúquene	61.0	37.6	162

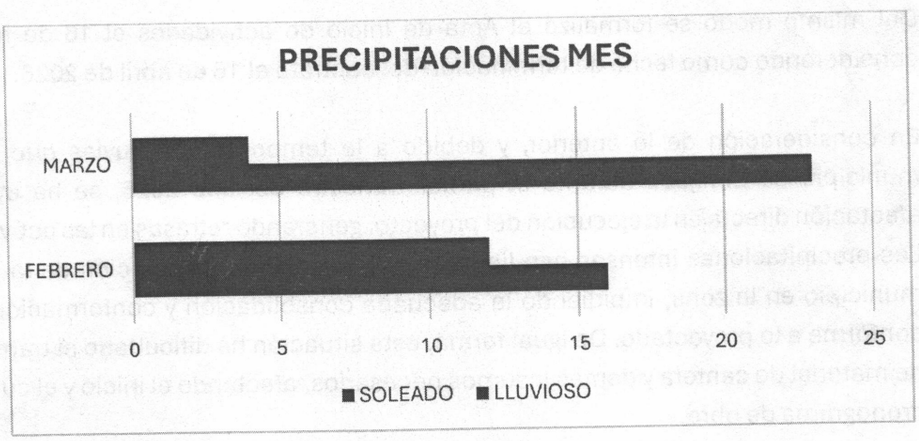
*Los valores son registrados en milimetros (mm).

Imagen 1. Registros mes de enero de 2026

NOMBRE DE LA ESTACIÓN	MUNICIPIO	ACUMULADO FEBRERO 2026 (mm)*	HISTÓRICO FEBRERO (mm)*	ÍNDICE (%)
Simijaca	Simijaca	132.6	40.5	328
Isla del Santuario	Fúquene	146.7	59.6	246
Caldas	Caldas	90.1	45.5	198
	Fúquene	170.2	59.6	285
Monserrate	Fúquene	118.5	56.2	211
		104.3	64.9	161

*Los valores son registrados en milimetros (mm).

Imagen 2. Registros mes de febrero de 2026



IV. De igual manera, en el proceso de verificación y validación del tramo de intervención, en cuanto a su longitud y ancho de vía, se identificaron tres (03) afectaciones del terreno que inciden en las condiciones de ejecución del proyecto:

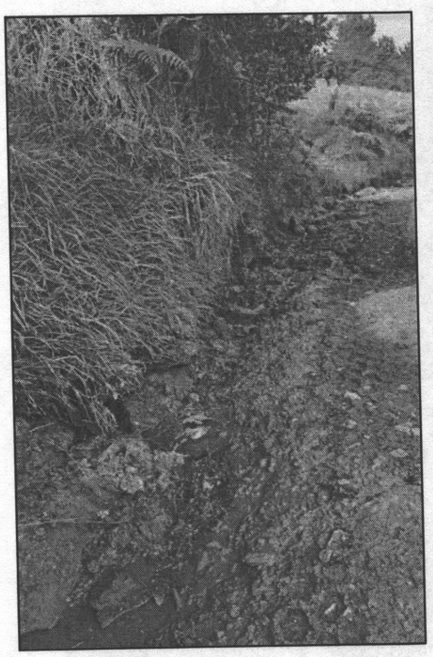
a) Se identificó la presencia de un macizo rocoso de gran magnitud en la parte alta del tramo de intervención, el cual obstaculiza la adecuada conformación de la calzada y, en consecuencia, la ejecución de la placa huella. Por lo anterior, se hace necesaria la demolición controlada y el retiro del material, a fin de garantizar las condiciones técnicas requeridas para la continuidad de las actividades de obra.

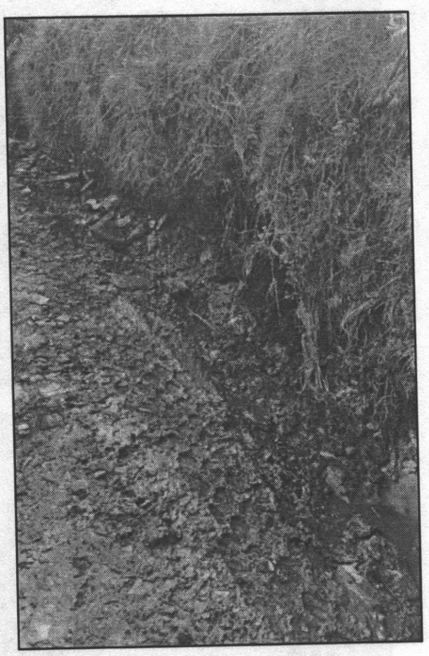




b) En aproximadamente cincuenta metros (50 m) del tramo de intervención, el ancho de la vía no cumple con la sección mínima requerida para la construcción de la placa huella (3,90 m). En consecuencia, se hace necesario ejecutar cortes en los laterales de la vía, con el fin de ampliar la sección transversal hasta alcanzar las dimensiones técnicas exigidas y así permitir la adecuada ejecución de las actividades de obra.

c) Se identificó una zona con filtración de agua y escorrentía permanente en el costado lateral derecho del tramo de intervención. En razón a ello, se hace necesario replantear la ubicación de la placa huella por fuera de los límites de la cuneta existente que conduce el flujo hídrico, para posteriormente encauzarlo a través de la cuneta proyectada de la placa huella. Lo anterior, con el fin de garantizar que la conformación de la calzada no genere afectaciones en la rasante de la vía.





Por lo anteriormente expuesto, a la fecha del presente oficio no ha sido posible adelantar la conformación de la calzada, evidenciándose que, transcurridos **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS** desde la suscripción del Acta de Inicio, no ha sido viable dar trámite a las actividades de obra programadas.

En consideración a que las causas que originan esta situación no son atribuibles al Contratista de Obra, por cuanto obedecen a condiciones climáticas, se hace necesario prorrogar el plazo del Contrato de Obra por un término no inferior a **UN (1) MES Y MEDIO**, contado a partir de la fecha de vencimiento contractual. Dicho plazo se considera indispensable para la adecuada ejecución y terminación oportuna del objeto contractual.

Para finalizar agradecemos su atención y quedamos atentos a la pronta respuesta ante la presente solicitud de prórroga.

Sin otro particular se despide atentamente,

CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S
NIT. 901.915.541 - 9
R/L Daniela Del Pilar Ramos Murcia
Elaboró: Ing. Daniela del Pilar Ramos Murcia | Representante Legal
Aprobó: Ing. Daniela del Pilar Ramos Murcia | Representante Legal

JUSTIFICACIÓN PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA No SA-MC-025-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA Y CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S

En mi calidad de supervisor del Contrato de Obra N.° SA-MC-025-2025, cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE EN EL SECTOR SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU-1013-2025"*, me permito emitir la presente justificación técnica y administrativa para la aprobación de la prórroga solicitada por el contratista, con fundamento en los siguientes aspectos:

En primer lugar, se evidencia que el contrato fue suscrito el 15 de enero de 2026 y que el acta de inicio se formalizó el 16 de febrero de 2026, estableciendo como fecha de terminación el 16 de abril de 2026. No obstante, durante el periodo de ejecución se han presentado circunstancias externas que han afectado de manera directa el normal desarrollo de las actividades programadas.

Desde el punto de vista técnico, se ha verificado que durante el primer trimestre del año 2026 se presentaron condiciones climáticas adversas, caracterizadas por intensas precipitaciones en el municipio de Simijaca, lo cual ha limitado significativamente la operación de maquinaria, el transporte de materiales y la adecuada conformación de la calzada. Estas condiciones han impedido el avance normal del proyecto, afectando el cumplimiento del cronograma establecido.

Adicionalmente, en las visitas de campo y actividades de verificación adelantadas por la supervisión, se identificaron situaciones no previstas que inciden directamente en la ejecución del contrato, entre las cuales se destacan: la presencia de un macizo rocoso de gran magnitud que requiere demolición controlada; la insuficiencia del ancho de la vía en algunos tramos, lo cual obliga a realizar cortes laterales para cumplir con las especificaciones técnicas; y la existencia de zonas con filtraciones de agua y escorrentía permanente, que requieren ajustes en el diseño y localización de la placa huella.

Estas condiciones han generado la imposibilidad de ejecutar actividades críticas como la conformación de la calzada, evidenciándose que, a la fecha, y pese a haber transcurrido treinta y nueve (39) días desde el inicio del contrato, no ha sido viable adelantar las labores conforme a lo programado.

Es importante precisar que las causas descritas no son atribuibles al contratista, toda vez que corresponden a factores climáticos y condiciones físicas del terreno no previstas inicialmente, las cuales afectan directamente la ejecución técnica del proyecto.

En ese sentido, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada terminación de la obra, esta supervisión considera procedente y técnicamente justificada la prórroga del plazo contractual por un término de un (1) mes y medio, contado a partir de la fecha de vencimiento del contrato.

Finalmente, se deja constancia de que la ampliación del plazo resulta necesaria para mitigar los impactos generados por las condiciones descritas y asegurar que la obra cumpla con los estándares de calidad requeridos, sin comprometer la funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

BALANCE DEL CONTRATO

CONTRATISTA	CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S NIT: 901.915.541 - 9 R/L: DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA C.C. 1.055.963.886 DE MARIPI BOYACÁ
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE EN EL SECTOR SAN JOSÉ EN EL

JUSTIFICACIÓN PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA No SA-MC-025-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA Y CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S

	MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO 1013-2025
SUPERVISOR	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (02) MESES
FORMA DE PAGO	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE DE LA SIGUIENTE FORMA: 1. LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATISTA DE OBRA, SERA MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA EL 90% Y DEA CUERDO AL AVANCE EN PORCENTAJE DE OBRA ALCANZADO 2. UN ULTIMO PAGO DEL 10% RESTANTE EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE CANCELA UNA VEZ SE SUSCRIBA Y APRUEBE
VALOR INICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($99.998.586.00) M/CTE
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	SIMIJACA – CUNDINAMARCA, QUINCE (15) DE ENERO DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO EL CONTRATO	DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2026
SOLICITUD	
PRORROGA No 1	TIEMPO: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS DESDE: DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026 HASTA: TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026

Fecha de elaboración del documento: 9 de abril de 2026

ING. JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Retención documental			
Elaborado		**Revisado y Aprobado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	
LEONARDO PEÑA		JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	
Nombre del documento	JUSTIFICACIÓN	**Versión**	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

MODIFICATORIO DE PRÓRROGA No. 01
CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SA-MC-025 DE 2025

CONTRATO ELECTRÓNICO No.	**SA-MC-025 DE 2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**
NIT. No	**899999384-2**
CONTRATISTA R.L.	**CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S R/L: DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA**
NIT: CC. No.	**NIT: 901.915.541 - 9 C.C. 1.055.963.886 DE MARIPI BOYACÁ**
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE EN EL SECTOR SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO 1013-2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DOS (02) MESES**
FECHA INICIO CONTRATO	**DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2026**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($99.998.586.00) M/CTE.**
PRORROGA 01	**TIEMPO: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS DESDE: DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026 HASTA: TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026**
FECHA DE TERMINACION FINAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026**

Entre los suscritos, **DIDA MERLLY DELGADO RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.676.864 expedida en Chiquinquirá Boyacá, en su calidad de Alcaldesa Encargada del Municipio de Simijaca Cundinamarca, nombrada mediante el Decreto No 016 de abril de 2026, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 01 de abril del 2026 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultada por articulo 99 y 100 de la Ley 136 de 1994, Ley 136 de 1994, articulo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el articulo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No 011 del 01 de abril de 2026 expedida por el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca y el Decreto No 016 del 2026 del Municipio de Simijaca Cundinamarca, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **"CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S",** identificada tributariamente con **NIT: 901.915.541-9,** representada legalmente por el señor **DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.055.963.886 DE MARIPI BOYACÁ**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ PRÓRROGA 01 previas las presentes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Simijaca Cundinamarca, suscribió contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SA-MC-025-2025** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE EN EL SECTOR SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO 1013-2025,** a través

de la plataforma transaccional SECOP II (CO1.PCCNTR.8818312). **2.** En el cual se contempló un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2026**, quedando como fecha de terminación el día **DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2026. 3.** Que dentro de la cláusula QUINTA se contempló que el valor del contrato correspondería a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($99.998.586.00) M/CTE. 4.** Que según estudio elaborado por la supervisora del contrato **JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA,** en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Simijaca Cundinamarca, solicitó la **PRORROGA NO 01** del contrato de la referencia de acuerdo a la justificación que hace parte integral del presente modificatorio.

Por las anteriores consideraciones se acuerda:

PRIMERO: PRORROGAR el contrato **SA-MC-025-2025**, cuyo objeto contractual es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE EN EL SECTOR SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO 1013-2025**, contados a partir del **DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026** hasta **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026.**

PARÁGRAFO: Que con la presente prorroga al contrato **SA-MC-025-2025**, se establece que la fecha de terminación final del contrato es el día **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026.**

SEGUNDO: GARANTIAS: El contratista debe garantizar la presentación y actualización de las pólizas de cumplimiento del contrato conforme a la justificación y aprobación del presente acto modificatorio.

TERCERO: ESTIPULACIONES VIGENTES: Las demás estipulaciones se mantienen, el presente documento hace parte integral del contrato **SA-MC-025-2025**.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la publicación, aprobación y firma de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II (CO1.PCCNTR.8818312).

Para constancia y en acuerdo de aprobación por las partes intervinientes, se publica, aprueba y firma el presente otro sí del contrato, electrónicamente en plataforma transaccional del SECOP II (CO1.PCCNTR.8818312).

tención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LEIDY VILLAMIL – GESTIÓN CONTRATACIÓN		MARCELA C ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN	
Aprobado electrónicamente			
Nombre	**Firma**	**Nombre del documento**	**TRD**
DIDA MERLLY DELGADO RIVERA ALCALDESA ENCARGADA / DECRETO No 026 -2026		OTRO SÍ CONTRATO ELECTRÓNICO	